JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD. No. 138363189001-2017-00099-00

INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora Jueza, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2017-00099-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, a través del correo institucional, ha radicado solicitudes de fecha de remate. Lo anterior para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 20 de septiembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO APRUEBA AVALUO Y SEÑALA FECHA DILIGENCIA DE REMATE
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO COOMEVA S.A.
DDO: IVAN ERNESTO PUENTE MOLINELLO
RADICADO No. 13-836-31-89-001-2017-00099-00

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, se observa, que el avalúo presentado por el apoderado judicial del demandante no fue objetado y el término para ello se encuentra vencido, por lo que se procederá a impartir su aprobación y así dispondrá en la parte resolutiva de este proveído.

Así las cosas, y encontrándose satisfechos los lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, resulta procedente señalar fecha de remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-106605 avaluado en **doscientos diez millones ciento cincuenta y dos mil pesos ($210.152.000).**

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 448 inciso tercero del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo presentado por la parte demandante de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-273627, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

TERCERO: La base de la licitación será el **70% del avalúo,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micro sitio web de la página de la Rama Judicial. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida, solicitar cita para hacer entrega del título materializado para participar en la subasta y se les pueda suministrar el link para ingresar a la misma. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.

La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación Teams de Microsoft Office 365, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, se les estará enviando el link a los correos electrónicos reportados en el expediente para unirse a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD. No. 138363189001-2017-00099-00

Stella Ines Beltran Villalba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8b3f7d346add4141d0645abfe4ee551aae37279f5068f7130047ff185ec168**
Documento generado en 24/09/2021 11:22:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica